

Accidentes de trabajo. Datos estadísticos. Aragón.

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social e Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (ISSLA).

Fecha de la última actualización: mayo de 2019.

Contenido:

TEMA A

Objeto de la estadística

Fuente estadística

Presentación de los datos

Variables de explotación del parte de accidentes

Novedades – Enero 2019

Accidentes de trabajo

OBJETO DE LA ESTADÍSTICA

El objeto de la presente estadística es el accidente de trabajo. A fin de recoger sus circunstancias, debe rellenarse el parte de accidente de trabajo. Es éste un documento individual que debe cumplimentarse cuando el accidente ocasiona la ausencia del accidentado del lugar de trabajo durante al menos un día, excluido el del accidente, y previa baja médica. Contiene toda la información relacionada con el accidente, tanto la referida al centro de trabajo y a la empresa a la que pertenece el trabajador accidentado, como la relativa a las características personales y profesionales del propio trabajador y a las circunstancias y forma en que ocurrió el accidente.

Se cumplimenta por el empresario, cuando el accidentado es un trabajador por cuenta ajena, o por el propio trabajador, cuando éste es autónomo; en ambos casos, el documento es remitido a la Entidad Gestora o Colaboradora con la que aquellos tengan cubierta la protección de esta contingencia; dicha Entidad debe presentar el citado documento ante la autoridad laboral competente de la provincia en la que radica el centro de trabajo del trabajador accidentado.

FUENTE ESTADÍSTICA

Con el fin de poder ofrecer tanto información coyuntural y reciente como una exhaustiva explotación territorial en áreas infra-provinciales, el Instituto Aragonés de Estadística recoge en este epígrafe información referida a los accidentes de trabajo que suceden en la Comunidad Autónoma de Aragón facilitada por una parte por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y por otra la explotación que desde el propio IAEST se hace de los microdatos cedidos por el Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral.

PRESENTACIÓN DE LOS DATOS

A) La información coyuntural, de periodicidad mensual se ofrece en formato PC-Axis y recoge información acumulada desde el comienzo del año, de los accidentes con baja tanto en jornada de trabajo como in itinere. Así como el Índice de Incidencia de los accidentes en distintos periodos. Este índice es la relación por cociente, en tanto por cien mil, entre los accidentes en jornada de trabajo con baja y la población expuesta al riesgo, medida esta última por los trabajadores afiliados a los regímenes de la Seguridad Social que tienen cubierta esta contingencia.

$$\text{Índice de Incidencia} = \frac{\text{N}^{\circ} \text{ de accidentes}}{\text{N}^{\circ} \text{ medio de personas expuestas al riesgo}} \times 100.000$$

Accidentes de trabajo

B) La explotación anual se ofrece en informes elaborados en DWH, exclusivamente con la información de los accidentes en jornada de trabajo con baja y se basa en la explotación de las siguientes variables:

VARIABLES DE EXPLOTACIÓN DEL PARTE DE ACCIDENTES

El accidente de trabajo es toda lesión corporal que sufre un trabajador por cuenta ajena con ocasión o como consecuencia de su trabajo, tanto en el trayecto de su domicilio al centro de trabajo y viceversa (in itinere), como dentro de éste.

Grado de la lesión:

Se configura como la variable de partida para todas las tablas que, según el dictamen facultativo, clasifica los accidentes en leves, graves (incluidos los muy graves) y mortales.

Mes:

Mes de registro del accidente.

Sexo y edad:

Se distingue entre hombres y mujeres por grupos quinquenales de edad

Actividad económica de la empresa:

Para la desagregación por actividad económica se utiliza la Clasificación Nacional de Actividades Económicas de 1993 (CNAE-93), para periodos anteriores a 2009.

El 1 de enero de 2009 entró en vigor una nueva Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 09), que se aplica en la estadística a partir de dicho año.

Ranking de actividades con mayor número de accidentes:

Se trata de una clasificación de mayor a menor de las actividades económicas (A 2 dígitos de CNAE-93 ó CNAE-09) en las que se producen un mayor número de accidentes, que resulta útil para establecer criterios de valoración.

Ocupación del trabajador:

Para la desagregación por ocupaciones se utiliza la Clasificación Nacional de Ocupaciones de 1994 (CNO-94), para periodos anteriores a 2011.

El 1 de enero de 2011 entró en vigor una nueva Clasificación Nacional Ocupaciones (CNO 2011), que se aplica en la estadística a partir de dicho año.

Accidentes de trabajo

Lugar del accidente:

Por norma general la primera diferenciación suele ser entre los accidentes en jornada de trabajo y por otro, los accidentes "in itinere", que son los ocurridos al ir o al volver del trabajo. No obstante como esta explotación está limitada exclusivamente a los sucedidos en jornada de trabajo, aquí se diferencia entre los ocurridos en alguna de las tres situaciones siguientes: en el centro de trabajo habitual, en desplazamiento durante la jornada laboral y en otro centro o lugar de trabajo.

Tipología del Lugar del accidente:

Se agrupan distintas tipologías para diferenciar entre Zonas industriales, Obras, canteras, lugares agrícolas, de actividad terciaria, centros sanitarios, etc.

Antigüedad en el puesto:

Expresa en meses la antigüedad en el puesto de trabajo del accidentado.

Tipo de contrato:

Se codifican todas las modalidades de contratación existentes, diferenciando, dentro de cada tipo, la casuística establecida a efectos de cumplimentar del Boletín de Cotización a la Seguridad Social TC/2. Ofrecemos exclusivamente resultados globales de contratos temporales e indefinidos.

Tamaño de la empresa:

Se agrupan las empresas en diez tramos, según el número de trabajadores que tienen en el momento del accidente.

NOVEDADES – ENERO 2019

Cambio en la definición de accidente mortal:

Se contabilizan como accidentes mortales todos los fallecimientos a consecuencia de un accidente de trabajo que se produzcan en el plazo de un año desde la fecha del accidente, independientemente de su gravedad inicial.

Esta nueva definición, que amplía el concepto que se venía utilizando hasta ahora, se adapta a las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). También, esta definición es la que se utiliza en la Estadística Europea de Accidentes de Trabajo que publica EUROSTAT.

Accidentes de trabajo

La definición utilizada hasta los avances de 2018, consideraba como accidente mortal, a los efectos de esta estadística, el accidente de trabajo para el que las lesiones producidas constan como mortales en el parte de accidente de trabajo.

Dado que la serie ofrecida en los Px del IAEST se construye por la unión de los avances mensuales proporcionados por el Ministerio, es imposible enlazar la serie.

Inclusión con carácter general de los accidentes sufridos por los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) influye también en la ruptura de la serie.

Afecta a las series sobre los índices de incidencia.

Desde el año 2019, la cobertura específica de accidentes de trabajo por la Seguridad Social de los afiliados al RETA pasa a ser obligatoria con carácter general, con algunas excepciones recogidas en la Ley General de la Seguridad Social. Hasta 2018 la cobertura en el RETA era mayoritariamente voluntaria, alcanzando aproximadamente el 20% de los afiliados a este Régimen Especial.